

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### EL VISO DE SAN JUAN

Intentada notificación mediante correo certificado con acuse de recibo a la mercantil Promociones de Viviendas Villaverde, S.L., A/A de don Oscar Fernández Martín, cuyo último domicilio conocido que consta en este Ayuntamiento es calle Iglesia, número 3, piso 1-B, 28670-Villaviciosa de Odón (Madrid), en virtud de lo indicado en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, reformada por la Ley 4 de 1999, de 13 de enero, se efectúa notificación mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha» y en tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón (Madrid).

El texto del edicto a notificar es el siguiente:

«Don Jerónimo Malpartida Aguado, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de El Viso de San Juan (Toledo), certifica:

Que el pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada con fecha 27 de marzo de 2009, adoptó entre otros el siguiente acuerdo, que copiado del acta de la sesión, dice así:

Punto quinto: «Escritos de Parque Mudéjar, S.L., solicitando la sustitución a su favor del co-adjudicatario del PAU del Sector APR-10, Promociones de Viviendas Villaverde, S.L.».

Hace uso de la palabra la Portavoz del Equipo de Gobierno, Sra. Campos Seguido, informando al pleno que el motivo del presente acuerdo plenario es para impulsar la finalización de la urbanización del citado Sector APR-10, dado que el co-agente urbanizador Promociones de Viviendas Villaverde, S.L., no está cumpliendo con sus compromisos y Parque Mudejar, S.L., ha solicitado quedar como único agente urbanizador.

A continuación se cede la palabra al Sr. Secretario que da cuenta de algunos antecedentes de este expediente, y que a continuación se detallan:

a) El pleno de este Ayuntamiento, con fecha 4 de febrero de 2005, aprueba el citado Programa de Actuación Urbanizadora (PAU), compuesto de cuatro manzanas residenciales, a las mercantiles Parque Mudéjar, S.L., (que le corresponden tres manzanas), y Promociones de Viviendas Villaverde, S.L. (la manzana residencial restante) (después de adquirir su condición de co-agentes urbanizadores mediante posteriores acuerdos plenarios (y así consta en el Proyecto de Reparcelación correspondiente).

b) De los escritos presentados por Parque Mudejar, S.L., (escrito de fecha 26 de noviembre de 2008, registro de entrada 4527, y escrito de fecha 17 de febrero de 2009, registro de entrada 654), se indica que Promociones de Viviendas Villaverde, S.L., no está cumpliendo con su parte de la obra urbanizadora, y ello impide al co-agente urbanizador Parque Mudéjar, S.L., continuación con la ejecución de la urbanización; y solicita quedar esta mercantil como único Agente Urbanizador del citado Sector APR-10.

c) El acuerdo que se propone sería: «admitir a trámite la solicitud de Parque Mudéjar, S.L., indicada en los escritos mencionados, y dar traslado de los mismos a Promociones de Viviendas Villaverde, S.L. otorgando un trámite de audiencia de diez días para que alegue lo que estime conveniente».

De todo ello, el pleno queda debidamente enterado y por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Admitir a trámite la solicitud de la mercantil Parque Mudéjar, S.L. (escrito de fecha 26 de noviembre de 2008, registro de entrada 4527, y escrito de fecha 17 de febrero de 2009, registro de entrada 654), se indica que Promociones de Viviendas Villaverde, S.L., no está cumpliendo con su parte de la obra urbanizadora, y ello impide al co-agente urbanizador Parque Mudéjar, S.L., la continuación con la ejecución de la urbanización; y solicita quedar esta mercantil como único Agente Urbanizador del citado Sector APR-10, dado que además es co-agente mayoritario del citado sector.

Segundo: Otorgar a la mercantil Promociones de Viviendas Villaverde, S.L., un trámite de audiencia de diez días, contados a partir del siguiente al de la recepción de los presentes acuerdos plenarios, para que alegue lo que estimen conveniente (artículo 84 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, reformada por la Ley 4 de 1999, de 13 de enero).

Tercero: Dar traslado de los presentes acuerdos plenarios, mediante una certificación de los mismos, por la Secretaría Municipal.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación con el visto-bueno del Sr. Alcalde en El Viso de San Juan, a quince de enero del año dos mil diez. V° B°. El Alcalde-Presidente. Firmado: Emilio Martín Navarro. El Secretario-Interventor. Jerónimo Malpartida Aguado. El Viso de San Juan 12 de febrero de 2010.–El Alcalde, Emilio Martín Navarro.

*N.º I.-2189*